



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 003-2022-GORE-ICA

Ica, 08 FEB. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2022. Visto el Dictamen N° 001-2022-CRI/PPYAT-CECTYD de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, que aprueban incorporar en la Lista de los Proyectos Priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 – Obras por Impuestos del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22489 del distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.





Gobierno Regional Ica



Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Concejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la entidad pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Ica, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las entidades públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional de Ica, asimismo, cumple con reglas fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Ica, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente Acuerdo Regional.

Que, estando a lo acordado, y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, con el Dictamen, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en la Lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO /SNIP	MONTO DE INVERSION S/
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 22489 DEL DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	2425571	17'050,578.08

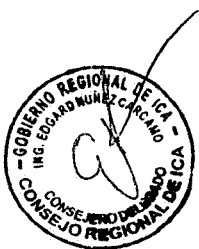
ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIALIZAR LA CONSTITUCIÓN del Comité Especial propuesto por el ejecutivo responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
a). ARQ. CINDY PILUSSA CAYO MARTÍNEZ. b). ING. JOSÉ JAIME DE LA CRUZ AGUADO c). CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA.	a). ING. JOSÉ PAUL QUIJANDRÍA RAMOS. b). ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA. c). TÉC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZÚ.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 22489 DEL DISTRITO DE PARACAS- PROVINCIA DE PISCO- DEPARTAMENTO DE ICA	2425571

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIALIZAR LA CONSTITUCIÓN del Comité Especial propuesto por el ejecutivo responsable organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y cuando corresponda desde la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
a) ARQ. CINDY PILUSSA CAYO MARTÍNEZ. b) ING. JOSÉ JAIME DE LA CRUZ AGUADO c) CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA.	a). ING. JOSÉ PAUL QUIJANDRÍA RAMOS. b). ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA. c). TÉC. CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZÚ.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 22489 DEL DISTRITO DE PARACAS- PROVINCIA DE PISCO- DEPARTAMENTO DE ICA	2425571

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Gobernador Regional ha aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de





Gobierno Regional Ica



los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las empresas privadas, efectuar la reconfiguración de los Comités Especiales de la Empresa Privada así como de la Entidad Privada Supervisora, aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL", así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- REMITIR a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Gobernador Regional debe instruir a las dependencias correspondientes a fin de solicitar financiamiento del proyecto priorizado al ministerio que corresponda del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO